

AHV/mrm

Sesión Ordinaria número 28

Se celebra sesión telemática, por videoconferencia, de la Junta de Gobierno Local, siendo las diez horas y tres minutos del día veintinueve de junio de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión, en primera convocatoria, con la asistencia inicial de los siguientes miembros.

Alcalde Presidente: _____ D. Carlos Martínez Mínguez.
Primer Tte. Alcalde: _____ D. Luis A. Rey de las Heras.
Segunda Tte. Alcalde: _____ D^a. Ana Alegre Martínez.
Concejal: _____ D. Fco. Javier Muñoz Expósito.
Concejal: _____ D. Eder García Ortega.
Concejala: _____ D^a. Gloria Gonzalo Urtasún.
Concejala: _____ D^a. Lourdes Andrés Corredor.

Secretaria Gral. Acctal: _____ D^a. Ana de las Heras Valer.
Interventora Acctal: _____ D^a. Belén Gallardo Sáez.

Excusa su asistencia D. Jesús Báez Iglesias.

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE JUNIO DE 2022.

Se da cuenta del Borrador del Acta de la sesión ordinaria del día 24 de junio de 2022. Al no formularse observaciones por parte de los presentes, el Acta es aprobada por unanimidad.

2º.-APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Nº 6, CORRESPONDIENTE A LA OBRA "MEJORA ACERADO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES SANTO TOMÉ Y HOSPICIO", A FAVOR DE LA EMPRESA DIVERSA DESARROLLO E INNOVACION S.L.

Examinada la certificación nº 6, correspondiente a la obra e "Mejora de acerado y alumbrado público en calles Santo Tomé y Hospicio", habida cuenta de la existencia de la necesaria consignación presupuestaria, y de conformidad con la propuesta emitida por el Sr. Interventor municipal, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

AHV/mrm

Aprobar la certificación nº 6, a favor de la empresa adjudicataria DIVERSA DESARROLLO E INNOVACION S.L, por treinta y seis mil noventa euros con sesenta y un céntimos (36.090,61 €), IVA incluido.

3º.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN SORIANA DE AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO, PARA LA PROMOCIÓN Y ACCIONES DE MEJORA DEL CAMINO DE SANTIAGO CASTELLANO ARAGONÉS DURANTE EL AÑO SANTO XACOBEO 2022.

Visto el interés turístico y la adhesión en años anteriores de este Excmo. Ayuntamiento al proyecto "Camino de Santiago Castellano-Aragonés" de la Asociación Soriana de Amigos del Camino de Santiago y en aras de sumar esfuerzos para contribuir a la promoción y mejora de dicho camino a su paso por nuestra ciudad durante este año que es Año Santo Xacobeo, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Prestar su conformidad al mismo, habilitando a la Alcaldía para su firma, cuyo contenido es el siguiente:

Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Soriana de Amigos del Camino de Santiago para la promoción y acciones de mejora del Camino de Santiago Castellano Aragonés durante el año Santo Xacobeo 2022.

REUNIDOS

De una parte D. Miguel Ángel Jiménez Jiménez, en nombre y representación de la Asociación Soriana de Amigos del Camino de Santiago, con CIF G42195677 en su calidad de Presidente en virtud del Acuerdo de la Asamblea de fecha 26 de diciembre de 2015 y renovado en Asamblea de fecha 3 de enero de 2022.

Y de otra el Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Mínguez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que actúa en su nombre y representación en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

INTERVIENEN

En el ejercicio de sus respectivos cargos y en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente y reconociéndose la representación y capacidad necesaria

AHV/mrm

para intervenir y obligarse en virtud del presente convenio de colaboración y al efecto

EXPONEN

Que la Asociación Soriana de Amigos del Camino de Santiago constituida en Soria a finales del año 2.009 tiene como objetivo principal recuperar el Camino en sus tramos por la provincia de Soria y así desarrollar actividades para la conservación, defensa y promoción de esos itinerarios, atención y apoyo a los peregrinos, el estudio e investigaciones histórico-culturales de los Caminos Jacobeos sorianos, promoción e información de los mismos.

Qué el Ayuntamiento de Soria dentro de las competencias en materia de turismo que establece la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que modifica la Ley Básica de Régimen Local de 1985 se encuentran, según su artículo 25.2 letra h) "la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local". De esta manera, las rutas jacobeanas en la provincia de Soria, especialmente el Camino de Santiago Castellano Aragonés que atraviesa la capital soriana, son un importante recurso de manera destacable en este doble año Santo Xacobeo 2021/2022.

MANIFIESTAN

El deseo de colaboración entre ambas partes para la promoción, difusión y mejora del Camino de Santiago Castellano Aragonés a su paso por Soria.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre las entidades intervinientes para la promoción, difusión y mejora del Camino de Santiago Castellano Aragonés a su paso por Soria.

SEGUNDA. El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022. No obstante, su vigencia inicial, el mismo podrá resolverse anticipadamente por acuerdo de las partes o por incumplimiento de cualquiera de ellas de las obligaciones contraídas.

TERCERA. Los compromisos asumidos por la Asociación Soriana de Amigos del Camino de Santiago son:

- Atender el Punto de Información al Peregrino que se localizará en las instalaciones del Centro de Recepción de Visitantes dentro del horario de apertura del mismo el día y tiempo que la propia Asociación establezca comprometiéndose a cumplirlo en la medida de sus posibilidades, siendo el mínimo de 2 días en semana 2 horas cada día cuando esta instalación abre de martes a domingo, y de 1 día a la semana 2 horas cuando el horario de apertura se limita a viernes tarde, sábados y domingos por la mañana.
- Esas labores de atención al peregrino incluirán la expedición y sellado de credenciales, información sobre el itinerario soriano u otros caminos Jacobeos

AHV/mrm

y servicios disponibles en los mismos y obtención de datos estadísticos sobre los usuarios del servicio.

- Colaborar con el Ayuntamiento en las labores de promoción y mejora del Camino de Santiago Castellano Aragonés mediante acciones de dinamización cultural como charlas o exposiciones sobre el tema, asesoramiento en la señalización y la realización de la nueva publicación u otros temas relativos a esta efeméride.

CUARTA. Los compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Soria son:

- Cesión de un espacio dotado con mobiliario (mesa, silla) y elementos de ofimática (ordenador) en el Centro de Recepción de Visitantes, entre el puesto del informador y el almacén. Facilitar igualmente los espacios para las acciones de dinamización cultural que pudieran realizarse a lo largo del año y su difusión a través de los diferentes canales de información municipales. En el caso de avería en los equipos de ofimática durante el uso de los mismos por parte de la Asociación, se resolverán por parte de la misma, no por el Ayuntamiento.
- Incluir el Camino de Santiago Castellano Aragonés en las acciones de promoción que realice a lo largo del año 2022.
- Servir de interlocutor con otras administraciones o entidades privadas para la coordinación de acciones de difusión y mejora de este itinerario.

QUINTA. La atención del Punto de Información al Peregrino no conllevará ningún tipo de obligación laboral con el Ayuntamiento de Soria. Si se realizara algún tipo de transacción económica deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento de Soria. Igualmente, si se requiriera algún tipo de colaboración por parte de la empresa adjudicataria del servicio de información turística se deberá consensuar previamente con el Ayuntamiento.

SEXTA. Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes con el plazo de un mes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

SEPTIMA. El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación

AHV/mrm

para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Soria, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado

4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO MIXTO PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE SORIA, PARA APOYAR E IMPULSAR LA MODERNIZACIÓN A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DIGITAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN SARA.

Visto el expediente tramitado para la contratación del contrato mixto para el desarrollo e implantación del proyecto de digitalización del Mercado Municipal de Soria para apoyar e impulsar la modernización a través de la formación digital, por procedimiento abierto tramitación SARA, siendo el precio del contrato, conforme al art. 309 de la Ley 9/2017, el siguiente:

Presupuesto Base de Licitación del contrato: 263.674,73 € IVA (21%) incluido.

Tipo de licitación: Tipo de licitación: 217.913 € más IVA, 45.761,73 €.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto tramitación SARA, para el contrato mixto para el desarrollo e implantación del proyecto de digitalización del Mercado Municipal de Soria para apoyar e impulsar la modernización a través de la formación digital, convocando su licitación.

AHV/mrm

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo al presupuesto municipal vigente, siendo el presupuesto base de licitación 263.674,73 € IVA (21%) incluido. El tipo es de licitación 217.913 €, más IVA en vigor (21%).

Financiación: Partida presupuestaria:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos
2022	2201 4312 62600	217.913 €	21%

Existe crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento de este contrato.

El presente contrato se encuentra financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU

Inversiones financiadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

El 11 de septiembre de 2021 se publica en el BOE Nº218 la orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se convoca la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Una vez realizados los trámites previstos en el artículo 18 de la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, así como la autorización del expediente de gasto, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, resolvió conceder la ayuda a este Ayuntamiento de Soria, para la realización de las actuaciones contenidas en la solicitud presentada por esta entidad para el Proyecto de Digitalización del Mercado Municipal de Soria.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación

AHV/mrm

integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

A las diez horas y veinte minutos finaliza la sesión, doy fe, la Secretaria General Accidental.